GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

004-2024765328

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta N°125-COIRH/RC/AGT, de Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC., Contratista de obra.

La Carta N°115-2024-S&S-CHO, de S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra.

El Informe N°320-2024-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato.

El Informe N°01148-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°290-2024-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 24 de julio del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°05, por quince (15) días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°04, solicitada por el Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., Contratista de obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho–Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"* con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 23 de agosto del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°386-2024-GRSM-PEAM.GG, de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°09, por nueve (09) días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°10, solicitada por el Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de la obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"* con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 02 de octubre del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°390-2024-GRSM-PEAM.GG, del 09 de octubre del 2024, se aprobó el Calendario de Avance de obra Valorizado y la Programación CPM Actualizados N°09, en mérito a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°08, de la ejecución de la Obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"*, con CUI N°2318955*"*, siendo la fecha de término de la obra el 23 de setiembre del 2024.

Que, mediante Carta N°125-COIRH/RC/AGT, la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC., Contratista de Obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"* con CUI N°2318955, remite a la Supervisión de la citada obra, el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y Programación CPM, actualizado por la aprobación de la Ampliación de Plazo N°09 por nueve (09) días calendario, el cual configura una

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 402-2024-GRSM-PEAM-GG

nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra y reprogramado al 02.10.2024; por lo que al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N°115-2024-S&S-CHO, el S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra, remite a esta Gerencia General el Informe N°093-2024-S&S-FPC-CHO, a través de la cual esta Supervisión sustenta su conformidad a la Programación CPM y Calendario de Avance de Obra valorizado Actualizado por Ampliación de Plazo N°09 por nueve (09) días calendario, aprobada con Resolución Gerencial N°390-2024-GRSM-PEAM-01.00, en la ejecución de la Obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"* con CUI N°2318955; estando acorde con la cronología de las actividades programadas y dentro del plazo de ejecución de obra vigente teniendo en cuenta la reciente ampliación de plazo (al 02/10/2024), de manera que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo contractual vigente, modificando únicamente las partidas afectadas que dieron lugar a la causal de la aprobación de ampliación de plazo N°09, de manera que se garantice el cumplimiento de la obra dentro de dicho plazo; remisión que lo realiza en cumplimiento al Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato de Obra, mediante Informe N°320-2024-MDHDA, manifiesta al Director de Infraestructura que, en atención la Carta N°115-2024-S&S-CHO, efectuó la revisión y evaluación al Calendario de Avance de obra Valorizado y Programación CPM Actualizados N°10 por Ampliación de Plazo N°09 de la obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"*, cuyos cronogramas actualizados de obra fueron presentados por la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC., con Carta N°125-COIRH/RC/AGT y aprobados por el Supervisor de Obra mediante el Informe N°093-2024-S&S-FPC-CHO; el cual tiene como como nueva fecha de término de obra el 02 de octubre del 2024, por un plazo de ejecución de 262 días calendario. En ese sentido, procede a informar entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

- Con fecha 18 de marzo del 2024 se da lugar al reinicio del plazo de ejecución de la obra "Etapa I del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"*, CUI N° 2318955, con la presencia en el lugar de la obra de los integrantes responsables de los entes que participan en la ejecución de la misma; en representación del Proyecto Especial Alto Mayo, el Ing. Sebastián Inoñán Granados, como Director de Infraestructura (e) y el ing. Mauro Dennys Huamán Del Águila, como Administrador de Contrato de Obra; por parte de la empresa Contratista encargada de la ejecución la "Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C." con RUC N°20450278051 representado por su Gerente General, el Sr. Abner Guzmán Tejada, identificado con DNI N° 45980227 y el ing. Emilio G. Turpaud

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402-2024-GRSM-PEAM-GG

Espinoza, con registro CIP N° 43998, como ingeniero residente de obra; por parte de la supervisión la empresa "S & S Consultores y Contratistas Generales S.A.C." con RUC N°20493991117 representado por su Gerente General, el Sr. Lenin Montenegro Vílchez; identificado con DNI N° 46653830 y el ing. Alberto Hugo Mamani Machaca, con registro CIP N° 64286, como ingeniero supervisor de obra.

- Cabe precisar que la ejecución contractual de la obra inició el 12.05.2023, con un plazo de 120 días calendario, teniendo como término inicial el 08.09.2023. Sin embargo, se presentaron suspensiones del plazo de ejecución desde el 14.07.2023 al 17.03.2024. Asimismo, con la actualización del calendario de ejecución de obra a la fecha de reinicio (18.03.2024), el término de obra se desplazó al 13 de mayo del 2024.
- Mediante Resolución Gerencial N°155-2024-GRSM-PEAM.GG, del 24.04.2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por 15 días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, desplazando el termino de Obra al 28 de mayo del 2024.
- Con fecha 26.04.2024, mediante Resolución Gerencial N°160-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por 52 días calendario, por la ejecución de la prestación adicional de obra N°01, desplazando el termino de Obra al 19 de julio del 2024.
- Con fecha 13.06.2024, mediante Resolución Gerencial N°227-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 por 05 días calendario, por la ejecución de mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, desplazando el termino de Obra al 24 de julio del 2024.
- Con fecha 20.06.2024, mediante Resolución Gerencial N°236-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°04 por 15 días calendario, por la ejecución de mayores metrados N°02 del adicional de obra N°01, desplazando el termino de Obra al 08 de agosto del 2024.
- Con fecha 25.07.2024, mediante Resolución Gerencial N°290-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°05 por 15 días calendario, por la ejecución de mayores metrados N°04 de la obra principal, desplazando el termino de Obra al 23 de agosto del 2024.
- Con fecha 12.08.2024, mediante Resolución Gerencial N°303-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°06, por 10 días calendario, por la ejecución de mayores metrados N°05 de la obra principal, desplazando el término de Obra al 02 de setiembre del 2024.
- Con fecha 20.08.2024, mediante Resolución Gerencial N°314-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°07, por 07 días calendario, por la ejecución de mayores metrados N°06 de la obra principal, desplazando el término de Obra al 09 de setiembre del 2024.
- Con fecha 19.09.2024, mediante Resolución Gerencial N°372-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°08, por 14 días calendario, por la ejecución de mayores metrados N°08 de la obra principal, de la Obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*", CUI N°2318955; siendo el término de obra, por dicha ampliación, el 23 de setiembre del 2024.
- Con fecha 30.09.2024, mediante Resolución Gerencial N°386-2024-GRSM-PEAM.GG, se aprueba la Ampliación de Plazo N°09, por 09 días calendario, por

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 402-2024-GRSM-PEAM-GG

la ejecución de mayores metrados N°10 de la obra principal, de la Obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*", CUI N°2318955; siendo el término de obra, por dicha ampliación, el 02 de octubre del 2024.

- Con Carta N°1152-2024-GRSM-PEAM-GG, del 01.10.2024, se notifica a la contratista la aprobación de la ampliación de plazo N°09 mediante la resolución antes mencionada, por lo que, la contratista de ejecución procede a la elaboración y presentación del nuevo calendario de avance de obra valorizado y programación CPM actualizados a la nueva fecha de término dentro de los plazos establecidos en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

***Artículo 187**. Procedimiento de ampliación de plazo*

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

- Es así que, el representante legal de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., mediante Carta N°125-2024-COIRH/RC/AGT, del 03.10.2024, remite al Supervisor de obra los Calendarios, Programación y Cronogramas Actualizados en mérito a la aprobación de ampliación de plazo de ejecución de obra N°09, para su revisión y aprobación respectiva.
- Con Carta N°115-2024-S&S-CHO, del 07.10.2024, el gerente general de la empresa "S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C.", encargada de la supervisión, hace llegar el INFORME N°093-2024-FPC-CHO, donde el Ing. Fernando Peña Coral - Supervisor de Obra, luego de revisar y evaluar la documentación remitida por el Contratista, emite opinión favorable al Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado y la Programación CPM, estando acorde con la cronología de las actividades programadas y dentro del plazo de ejecución de obra vigente teniendo en cuenta la reciente ampliación de plazo (al 02/10/2024), de manera que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo contractual vigente, modificando únicamente las partidas afectadas que dieron lugar a la causal de la aprobación de ampliación de plazo N°09, de manera que se garantice el cumplimiento de la obra dentro de dicho plazo.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402-2024-GRSM-PEAM-GG

- Al respecto, con fecha 09/10/2024, el suscrito recepciona la documentación manifestada en los párrafos anteriores para su revisión y verifica lo siguiente:
  - La Programación de Ejecución de Obra CPM, se actualizó en mérito a la ampliación de plazo otorgada por la entidad: Ampliación de Plazo N°09 por 09 días calendario, por la ejecución de mayores metrados N°10 de la obra principal, aprobado mediante Resolución Gerencial N°386-2024-GRSM-PEAM.GG, siendo el término de obra, por ampliación de plazo N°09, el 02 de octubre del 2024, con un plazo de ejecución de 262 días calendario.
  - Se observa en el diagrama GANTT, que las partidas a ejecutar presentan la secuencia lógica para la culminación del proyecto de acuerdo al nuevo plazo de ejecución y fecha de término al 02.10.2024, los que se ven reflejadas en la ruta crítica afectando a las siguientes partidas:
    DE LA OBRA PRINCIPAL:
    - 04.02 Excavaciones para explanaciones en material suelto (03 días calendario)
    - 04.03 Terraplenes con material de cantera (03 días calendario)
    - 05.01.02 Sub base granular (01 días calendarios)
    - 05.01.05 Mejoramiento de suelo con material over de 40 cm a 50 cm (02 días calendario)
  - Respecto al Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por ampliación de plazo N°09, para el control del avance de ejecución total de la obra, se ha realizado en base a la suma de los montos contractuales de ejecución de la obra principal (S/. 5'746,952.99) aplicado el Deductivo Vinculante de Obra N°01 (S/. 56,308.04) y sumado el Adicional de Obra N°01 (S/ 912,271.06) más los mayores metrados N°01 (S/ 116,037.67), mayores metrados N°02 (S/ 238,124.29), mayores metrados N°03 (S/ 52,066.46), mayores metrados N°04 (S/233,175.39), mayores metrados N°05 (S/282,380.25), mayores metrados N°06 (S/ 120,645.00), mayores metrados N°08 (S/ 42,269.31) y mayores metrados N°10 (S/. 176,366.36), cuyo monto calculado asciende a S/ 7'863,980.74 (Siete millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta con 74/100 soles) sin IGV, el cual está de acuerdo al desagregado por partidas ofertados en la propuesta de la contratista de ejecución modificado por la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculante N°01, en el caso de obras sujetas al sistema de costos unitarios, que incluye Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad.

PROGRAMACIÓN DE OBRA TOTAL (CONTRATO PRINCIPAL INTEGRADO CON ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, METRADOS N°01, MAYORES METRADOS N°02, MAYORES METRADOS N°03, MAYORES METRADOS N°04, MAYORES METRADOS N°05, MAYORES METRADOS N°06, MAYORES METRADOS N°08 Y MAYORES METRADOS N°10) - ACTUALIZADA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09

PERIODO	VAL N°	OBRA PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°01	MM1	MM2	MM3	MM4	MM5	MM6	MM8	MM10	AVANCE PARCIAL SIN IGV	AVANCE ACUMULADO SIN IGV	% PARCIAL	% ACUMULADO
Inicio de obra															
12/05/2023	0	0.00												0.00%	0.00%
May-23	1	116,676.39										116,676.39	116,676.39	1.48%	1.48%
Jun-23	2	549,633.18										549,633.18	666,309.57	6.99%	8.47%
Jul-23	3	390,856.29										390,856.29	1,057,165.86	4.97%	13.44%
Ago-23												0.00	1,057,165.86	0.00%	13.44%
Set-23												0.00	1,057,165.86	0.00%	13.44%
Oct-23												0.00	1,057,165.86	0.00%	13.44%
Nov-23												0.00	1,057,165.86	0.00%	13.44%
Dic-23												0.00	1,057,165.86	0.00%	13.44%
Ene-24												0.00	1,057,165.86	0.00%	13.44%
Feb-24												0.00	1,057,165.86	0.00%	13.44%
Mar-24	4	400,358.38										400,358.38	1,457,524.24	5.09%	18.53%
Abr-24	5	169,608.56	6,487.98	107,715.49								283,812.03	1,741,336.27	3.61%	22.14%
May-24	6	467,483.63	284,990.04	8,322.18	238,124.29							998,920.14	2,740,256.41	12.70%	34.85%
Jun-24	7	481,506.78	561,864.92			52,027.61	233,175.39	96,641.96				1,425,216.66	4,165,473.07	18.12%	52.97%
Jul-24	8	224,663.09	58,928.12			38.85		185,738.29	120,645.00			590,013.35	4,755,486.42	7.50%	60.47%
Ago-24	9	917,974.39								35,910.80		953,885.19	5,709,371.61	12.13%	72.60%
Set-24	10	1,968,994.92								6,358.51	172,758.37	2,148,111.80	7,857,483.41	27.32%	99.92%
Oct-24	11	2,889.34									3,607.99	6,497.33	7,863,980.74	0.08%	100.00%
2-Oct-24															
Término Contractual		5,690,644.95	912,271.06	116,037.67	238,124.29	52,066.46	233,175.39	282,380.25	120,645.00	42,269.31	176,366.36	7,863,980.74		100.00%	

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402-2024-GRSM-PEAM-GG

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO AL 02/10/2024 (AMPL. PLAZO N°09)

Item	Descripción	Und.	Parcial Vigente (S/.)	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA = 262 d.c.																
				May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Ene-24	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24	Jun-24	Jul-24	Ago-24	Set-24	Oct-24
				12/05/23 - 31/05/23	01/06/23 - 30/06/23	01/07/23 - 31/07/23	01/08/23 - 31/08/23	01/09/23 - 30/09/23	01/10/23 - 31/10/23	01/11/23 - 30/11/23	01/12/23 - 31/12/23	01/01/24 - 31/01/24	01/02/24 - 29/02/24	01/03/24 - 31/03/24	01/04/24 - 30/04/24	01/05/24 - 31/05/24	01/06/24 - 30/06/24	01/07/24 - 31/07/24	01/08/24 - 31/08/24	01/09/24 - 30/09/24	01/10/24 - 02/10/24
				20 d.c.	30 d.c.	31 d.c.	31 d.c.	30 d.c.	31 d.c.	30 d.c.	31 d.c.	31 d.c.	29 d.c.	31 d.c.	30 d.c.	31 d.c.	30 d.c.	31 d.c.	31 d.c.	30 d.c.	2 d.c.
001	OBRA PRINCIPAL		5,092,751.12	104,417.65	491,885.37	349,790.55	-	-	-	-	-	-	-	358,294.29	151,788.45	418,388.95	430,916.74	201,058.62	621,526.40	1,782,120.32	2,585.78
002	ADICIONAL DE OBRA N° 01		815,534.62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,800.00	254,769.94	502,285.25	52,679.43	-	-	-
003	MAYOR METRADO N° 01		111,697.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103,686.45	8,010.89	-	-	-	-	-
004	MAYOR METRADO N° 02		229,217.37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	229,217.37	-	-	-	-	-
005	MAYOR METRADO N° 03		50,118.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,081.54	37.40	-	-	-
006	MAYOR METRADO N° 04		224,453.59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	224,453.59	-	-	-	-
007	MAYOR METRADO N° 05		271,817.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93,027.13	178,790.84	-	-	-
008	MAYOR METRADO N° 06		116,132.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	116,132.34	-	-	-
009	MAYOR METRADO N° 08		40,688.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,567.58	6,120.67	-
010	MAYOR METRADO N° 10		169,769.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	166,296.43	3,473.04
	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		7,122,181.01	104,417.65	491,885.37	349,790.55	-	-	-	-	-	-	-	358,294.29	261,274.90	910,365.15	1,300,764.24	548,698.63	856,093.98	1,934,537.42	6,058.82
	GASTOS GENERALES (B)		465,046.44	8,201.28	38,634.16	27,473.60	-	-	-	-	-	-	-	28,141.51	12,384.52	53,180.06	73,907.40	19,993.43	64,525.16	138,402.23	203.09
	UTILIDAD (C) 3.88579% CD		276,753.30	4,057.46	19,113.65	13,592.14	-	-	-	-	-	-	-	13,922.58	10,152.61	35,374.03	50,545.02	21,321.29	33,266.05	75,172.15	235.42
	SUB TOTAL (A + B + C)		7,863,980.74	116,676.39	549,633.18	390,856.29	-	-	-	-	-	-	-	400,358.38	283,812.03	998,920.14	1,425,216.66	590,013.35	953,885.19	2,148,111.80	6,497.33
	IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0%		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL CONTRACTUAL (CD+GG+UTI)		7,863,980.74	116,676.39	549,633.18	390,856.29	-	-	-	-	-	-	-	400,358.38	283,812.03	998,920.14	1,425,216.66	590,013.35	953,885.19	2,148,111.80	6,497.33
	AVANCE MENSUAL			116,676.39	549,633.18	390,856.29	-	-	-	-	-	-	-	400,358.38	283,812.03	998,920.14	1,425,216.66	590,013.35	953,885.19	2,148,111.80	6,497.33
	AVANCE ACUMULADO			116,676.39	666,309.57	1,057,165.87	1,057,165.87	1,057,165.87	1,057,165.87	1,057,165.87	1,057,165.87	1,057,165.87	1,057,165.87	1,457,524.25	1,741,336.28	2,740,256.41	4,165,473.07	4,755,486.42	5,709,371.61	7,857,483.41	7,863,980.74
	PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO			1.48%	6.99%	4.97%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.09%	3.61%	12.70%	18.12%	7.50%	12.13%	27.32%	0.08%
	PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO ACUMULADO			1.48%	8.47%	13.44%	13.44%	13.44%	13.44%	13.44%	13.44%	13.44%	13.44%	18.53%	22.14%	34.85%	52.97%	60.47%	72.60%	99.92%	100.00%

	CONT. ORIG.	ADICIONALES	DED. VINC.	RED. PREST.	MAY. MET.	REDONDEO	CONT. VIGENTE
TOTAL COSTO DIRECTO (CD)	5,146,952.99	815,534.62	54,201.87	-	1,213,895.27	-	7,122,181.01
GASTOS GENERALES (GG)	400,000.00	65,046.44	-	-	-	-	465,046.44
UTILIDAD (UTI) 3.88579%	200,000.00	31,890.00	2,106.17	-	47,169.47	-	276,753.30
SUB TOTAL (ST=CD + GG + UTI)	5,746,952.99	912,271.06	56,308.04	-	1,261,064.73	-	7,863,980.74
IGV (18%)	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL (ST+IGV)	5,746,952.99	912,271.06	56,308.04	-	1,261,064.73	-	7,863,980.74

- Se muestra la curva "S", para el control del avance de obra total (Obra Principal – Deductivo Vinculante de Obra N°01 + Adicional de Obra N°01 + Mayores Metrados N°01 + Mayores Metrados N°02 + Mayores Metrados N°03 + Mayores Metrados N°04 + Mayores Metrados N°05 + Mayores Metrados N°06 + Mayores Metrados N°08 + Mayores Metrados N°10), los porcentajes de avance de obra mensuales actualizados por la ampliación de plazo N°09, para el control de las valorizaciones, que en resumen tenemos:

Curva "S" del Avance Físico

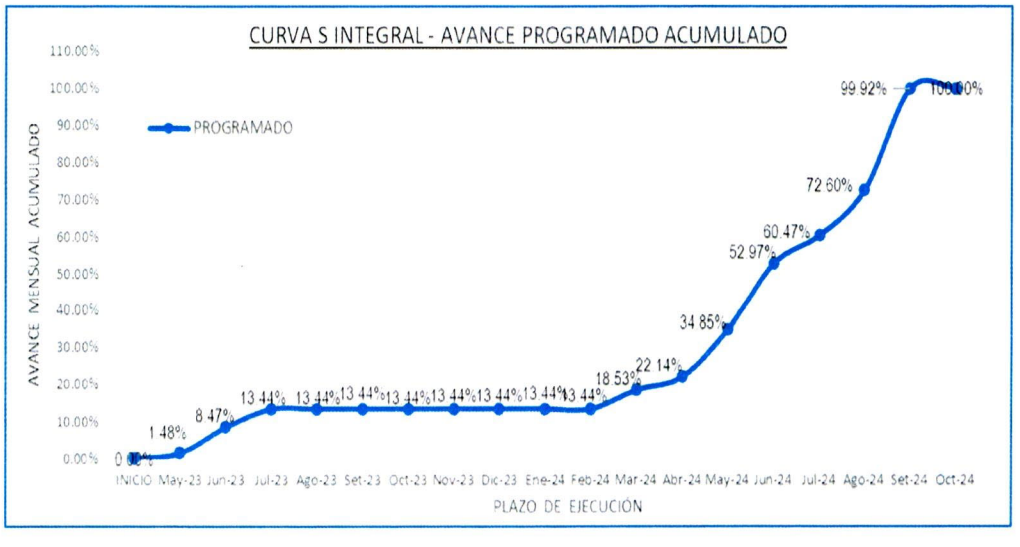

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402-2024-GRSM-PEAM-GG

- De la revisión del calendario de avance de obra valorizado y programación CPM actualizados N°10, por ampliación de plazo N°09, el Supervisor de Obra emite opinión favorable y aprueba los cronogramas presentados por la contratista, en el que están representadas la secuencia de actividades necesarias para finalizar el proyecto en el plazo contractual vigente al 02/10/2024 y los porcentajes de avance referenciales para el control de ejecución real de la obra.
- En ese contexto, verificada la documentación presentada, esta administración, otorga conformidad al Calendario de avance de obra Valorizado y Programación CPM Actualizados N°10, por Ampliación de Plazo N°09, y recomienda que, a través de su despacho, se solicite aprobar mediante acto resolutivo por parte de la entidad y se notifique a la contratista, empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., y a la Supervisión de Obra, empresa S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., la conformidad y aprobación de la Programación CPM Actualizado, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizado y Cronograma de Adquisición de Equipos Actualizados en méritos a la ampliación de plazo N°09 de la obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*", CUI N°2318955, para su conocimiento y cumplimiento durante su ejecución.

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

Esta administración de contrato otorga conformidad al Calendario de avance de obra valorizado y Programación CPM actualizados N°10, por Ampliación de Plazo N°09, de la obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*", CUI N°2318955.

- Asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Programación CPM Actualizado, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizado y Cronograma de Adquisición de Equipos Actualizados en mérito a la ampliación de plazo N°09, de la obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*", CUI N°2318955, y notificar dicha resolución a la contratista, empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., y a la supervisión de obra, empresa S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., para dar cumplimiento a los mencionados cronogramas vigentes de obra.
- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones proseguir con los trámites correspondientes a fin de atender el presente.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°01148-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°320-2024-MDHDA, emitido por el Administrador de Contrato de la Obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín*" y en donde otorga la conformidad al Calendario de Avance de Obra

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402-2024-GRSM-PEAM-GG

Valorizado y Programación CPM Actualizados N°10, por Ampliación de Plazo N°09, con fecha de término el día 02 de octubre del 2024.
En ese contexto, de lo indicado líneas arriba, esta gerencia comparte lo manifestado por el administrador de contrato, de otorgar conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación CPM Actualizados N°10, por Ampliación de Plazo N°09, en concordancia al artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal c*) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*, y al numeral 198.7 del artículo 198 del citado Reglamente.
En ese sentido, se solicita que, por medio de su despacho, sea aprobado mediante documento resolutivo la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM N°10, en mérito a la ampliación de plazo de ejecución de obra N°09, teniendo como plazo de término el 02.10.2024. Asimismo, notificar a la contratista y supervisión de obra a fin de dar cumplimiento a los mencionados cronogramas durante su vigencia

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Calendario de Avance de obra Valorizado y la Programación CPM Actualizados N°10, en mérito a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°09 por 09 días calendario, de la Obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*" con CUI N°2318955", siendo la fecha de término de la obra el 02 de octubre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la Supervisión de Obra, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

.....
Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General